

Declara Monumento Natural de la provincia al Yaguararé (Panthera Onca), de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° de la Ley Provincial 4736.

LEY 6.491
CORRIENTES, 28 de Noviembre de 2018
Boletín Oficial, 11 de Diciembre de 2018
Vigente, de alcance general
Id SAIJ: LPW0006491

Sumario

Derecho ambiental, áreas protegidas, yaguararé
La Legislatura de la provincia sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1º. Declárase Monumento Natural de la Provincia de Corrientes al Yaguararé (Panthera Onca), de acuerdo a lo establecido en el [artículo 7° de la Ley Provincial N° 4736](#), con el objeto de evitar su extinción, lograr su conservación y reproducción.

ARTÍCULO 2º. Se halla exceptuada de las prohibiciones y limitaciones de la [Ley Provincial N° 4736](#), a las que se ajusta el artículo anterior, toda actividad científica tendiente a la conservación, preservación y/o reproducción o en aquellos casos que, a criterio de la Autoridad de Aplicación, deban realizarse.

En todos los casos, se deberá contar con la autorización expresa de la Autoridad de Aplicación, bajo pena de ser pasible de las sanciones previstas por la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º. Incorpórase a la especie Yaguararé (Panthera Onca) al Sistema de Protección de la [Ley Provincial N° 4736](#)

ARTÍCULO 4º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Firmantes

Dr. Gustavo Adolfo Canteros Presidente Honorable Senado Dr. Pedro Gerardo CASSANI Presidente Honorable Cámara de Diputados Dr. María Araceli CARMONA Secretaria Honorable Senado Dra. Evelyn KARSTEN Secretaria Honorable Cámara de Diputados